

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-141417- -5	FECHA: 2013-01-16 13:31:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ
GENERAL@CARDENASYCARDENAS.COM

Asunto: Radicación: 9-141417- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 265
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2008/056916				
Fecha de Presentación Internacional	08/04/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 18 a 67	10/Diciembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 68 a 70	10/Diciembre/2009
Dibujos:	Folios 71 a 81	10/Diciembre/2009
Prioridad:	JP 2007-147476	01/junio/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio las reivindicaciones presentadas (Fls. 68 a 70) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Cuerpo absorbente compuesto por miembros similares a láminas dispuestas en forma de capas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente con una mayor comodidad al ser usado.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona huecos pasantes entre dos hojas que forman la lámina superior de un artículo absorbente y que proporcionan un mejor direccionamiento del líquido a absorber.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 13/15, 13/511, B32B 3/24, 3/30.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque las expresiones “*al menos*” y “*pluralidad*” son imprecisas por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 1 de junio de 2007.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2006/0229579	“Absorbent article comprising a liquid transfer layer”	12/Octubre/2006
D2	WO 97/02133	“Nonwoven and film corrugated laminates”	23/Enero/1997

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente con hojas unidas y que presentan huecos con protuberancias (Pág. 8, reivindicaciones 5 y 8, Pág. 9, reivindicación 11).

El documento D2² divulga un artículo absorbente con hojas unidas por una región longitudinal y que presenta depresiones (Pág. 38, reivindicación 1. Fig. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un cuerpo en capas de miembros similares a láminas, que comprende...*” (Fl. 68).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cuerpo en capas de miembros similares a láminas	Cuerpo que presenta capa superior laminada (Pág. 1, Párr. 2, líneas 2 a 6).	Cuerpo laminado (Pág.1, líneas 10 a 14).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20061012&CC=US&NR=2006229579A1&KC=A1
²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19970123&CC=WO&NR=9702133A2&KC=A2

Primera lámina que incluye huecos en la misma dirección longitudinal	Lámina superior posee perforaciones (Pág. 2, Párr. 47, Pág. 3, Párr. 54).	Los huecos y la lámina están en dirección longitudinal (Pág. 38, reivindicación 4, Fig. 1).
Segundo miembro de lámina sobre el que se coloca la primera lámina	Lámina inferior posee perforaciones, las dos láminas están unidas por perforaciones (Pág. 2, Párr. 47, Pág. 3, Párr. 54).	Se tienen dos hojas formando una lámina (Pág. 38, reivindicación 1).
Depresiones de unión que tienen las láminas	No se menciona	La lámina tiene picos y valles (Pág. 38, reivindicación 1. Fig. 1).
Las depresiones de unión en dirección longitudinal se inclinan con respecto a la dirección longitudinal de los huecos pasantes	Los bordes de los huecos tienen protuberancias haciendo que exista una unión entre las láminas (Pág. 8, reivindicaciones 5 y 8, Pág. 9, reivindicación 11).	No se menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan cuerpos laminados de artículos absorbentes con huecos y uniones entre hojas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto del documento D1 consiste en que D1 no menciona depresiones en la lámina, mientras la diferencia entre la reivindicación 1, y el documento D2 consiste en que en D2 no se menciona la dirección e inclinación de las depresiones con respecto a los huecos.

El efecto que logra el incluir las depresiones en la lámina superior del cuerpo absorbente es un direccionamiento de los fluidos hacia la zona de absorción más eficiente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “cómo modificar la lámina superior del cuerpo absorbente de D1 para que se obtenga un mejor direccionamiento hacia la zona de absorción y sea más eficiente”.

Sin embargo, la utilización de depresiones en cuerpo laminado para direccionar el flujo, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un artículo absorbente con picos y valles (Pág. 38, reivindicación 1. Fig. 1).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría las depresiones de D2 en la anterioridad D1, esperando con certeza lograr el cuerpo laminado con huecos, como en la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la solicitud, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo, ya que D1 divulga que la primera lámina tiene secciones de ranura en dirección longitudinal, y esas secciones tienen huecos pasantes (Pág. 8, reivindicaciones 5 y 8, Pág. 9, reivindicación 11) y D2 divulga una depresión perpendicular a huecos donde las láminas son telas no tejidas termoplásticas, soldadas en las depresiones y que la primera lámina tiene más fibra orientada longitudinal que transversal (Pág. 7, líneas 18 a 26, Pág. 38, reivindicación 1).

Conclusión:
Las reivindicaciones 1 a 5 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2006/0229579	1 a 5	Nivel inventivo
D2	WO 97/02133	1 a 5	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro